



RESOLUCION EXENTA N° 1302

SANTIAGO, 19 AGO. 2011

VISTOS:

El Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior; las facultades que me concede el artículo 24 del DFL N° 1-19.175, 2005, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo establecido en el art. 9° del DFL N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias; la Resolución Exenta N° 739 de mayo de 2011 del Gobierno Regional Metropolitano, por la cual se aprobó las Bases Administrativas (Generales y Especiales) y las Bases Técnicas, para la licitación del "Servicio de Vigilancia del Parque Lo Errázuriz"; la Orden de Compra N° 1260-204-SE11, del Gobierno Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 933 de junio de 2011 por la cual se adjudicó a la empresa "HM Seguridad SPA"; lo indicado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que corresponde al Gobierno Regional Metropolitano la administración superior de la Región;

2°.- Que esta Autoridad Regional, mediante la Resolución N° 739 del 2011, aprobó las Bases Administrativas del "Servicio de Vigilancia del Parque Lo Errázuriz", ordenando además su publicación y llamado a licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl, como consta en la ID N° 1260-20-LP11;

3°.- Que con fecha 31 de mayo de 2011, se procedió al cierre de la Recepción de Ofertas, realizando la apertura de las propuestas presentadas, siendo aceptadas cuatro ofertas por la Comisión de Apertura las que fueron ponderadas por la Comisión Evaluadora, proponiendo la adjudicación, al proveedor "HM Seguridad SPA", RUT: N° 76.831.580-9 mediante Resolución Exenta N° 933 de junio de 2011 del Gobierno Regional Metropolitano;

4°.- Que con fecha 22 de julio de 2011, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el proveedor "HM Seguridad SPA.", que corresponde aprobar por este acto;



RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada celebrado con fecha 22 de julio de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la empresa "HM Seguridad SPA", RUT: N° 76.831.580-9, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 22 de julio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT 61.923.200-3, representado por su Intendente, doña **CECILIA PEREZ JARA**, RUT N° 8.662.347-1, en adelante el "Gobierno Regional", ambos domiciliados en Bandera N° 46, comuna de Santiago Centro, por una parte; y, por la otra la empresa **HM SEGURIDAD SPA**, RUT 76.831.580-9, representada legalmente por don **HUGO MARTINEZ OYANEDEL**, RUT N° 7.211.476-0, ambos domiciliados en, Paseo Bulnes N° 166, Oficina 53 en adelante también el "adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional, mediante Resolución N° 739, de 2011, de la Autoridad Regional, solicitó en su oportunidad, el servicio de Vigilancia del Parque Lo Errázuriz, que esta bajo la administración del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, conforme a las Bases Administrativas (Generales y Especiales), las Especificaciones Técnicas señalada en la oferta presentada por la empresa, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente, se licitó en su oportunidad, en el Portal www.mercadopublico.cl, los referidos servicios para este Gobierno Regional, conforme a los requisitos y requerimientos técnicos de la **ID N° 1260-20-LP11**, siendo adjudicado el referido servicio, a la empresa **HM SEGURIDAD SPA**, ya individualizada precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 933, de 13 de junio de 2011, del señor Intendente Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: En ese sentido, el Gobierno Regional, requerirá al adjudicatario, el servicio de Vigilancia del Parque Lo Errázuriz, ubicado en calle Mailef N° 6091, Comuna de Estación Central, conforme a lo dispuesto en las Bases de esta licitación, a la oferta de la empresa y a las Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio, es asumida integralmente por el adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato, a su propia oferta, a las Especificaciones Técnicas en el marco de las normas vigentes y a la ejecución de buena fe de los contratos.

Los instrumentos de las Bases Administrativas (Generales y Especiales), Bases Técnicas, fueron oportunamente recibidos por el adjudicatario, son conocidos y aceptados por éste, siendo parte integrante del presente contrato.

Las dudas o dificultades de interpretación que subsisten serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.

El cumplimiento de este contrato, deberá ser supervigilado por la Administración del Parque Lo Errázuriz del Gobierno Regional Metropolitano.

CUARTO: Los productos y servicios finales que el contratado deberá entregar dicen relación al resguardo y protección de personal y bienes muebles e inmuebles asociados al Parque Lo Errázuriz, según las actividades específicas indicadas en las Especificaciones Técnicas que son parte constitutivas del presente contrato.

Se deja constancia en este acto que todas las actividades realizadas (comprometidas y adicionadas) deberán ser informadas y canalizadas al y a través del Administrador del Parque Lo Errázuriz.

El servicio prestado involucra la presencia de dos (2) turnos, dando cobertura las veinte cuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana, lo cual incluye sábados, domingos y festivos para el periodo en que se extiende la licitación. Se contempla una (1) hora de colación.

QUINTO: Se deja constancia en este acto que la empresa contratada por la naturaleza de sus servicios y por la urgente necesidad de su ejecución esta cumpliendo con sus obligaciones desde el 13 de junio, y tendrá una duración de siete (7) meses de acuerdo a la carta GANTT contenida en la propuesta técnica presentada por la empresa, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.



En caso de que presenten atrasos en los servicios requeridos, regirá lo dispuesto las Normas Generales de las Bases Administrativas y lo señalado en las Especificaciones Técnicas, en cuanto a los plazos.

SEXTO: Por el servicio ya individualizado precedentemente, el **Gobierno Regional**, pagará contra la oferta económica de adjudicatario, la suma única de \$ **45.348.520.- (cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte pesos)**, impuesto incluido, conforme a lo señalado en los términos de la licitación pública para tal efecto.

SEPTIMO: Existirá una Unidad Técnica, constituida por la Administración del Parque Lo Errázuriz del Gobierno Regional que se relacionará con el adjudicatario, en lo referente a las obligaciones y derechos que impone el contrato, junto a los aspectos técnicos del servicio prestado.

OCTAVO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario presentará una **boleto bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato** a favor del Gobierno Regional, por un monto de \$ **4.534.852 (cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos, más el plazo de ejecución previsto en la cláusula cuarta del presente instrumento, la que es recibida conforme a este acto.

Tal garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie, por parte de esta institución.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario contrae por este contrato.

NOVENO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que el Gobierno Regional, no tiene relación laboral alguna con el adjudicatario y ni con su personal dependiente, los que dependerán exclusivamente del adjudicatario.

DÉCIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la Itrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **CECILIA PEREZ JARA**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, consta en el Decreto Supremo N° 591, del 22 de Julio de 2011, del Ministerio del Interior.

Asimismo, la personería de don **HUGO MARTINEZ OYANEDEL** para representar legalmente a la empresa **HM SEGURIDAD SPA**, ambos ya individualizados, consta en el certificado del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 24 de mayo de 2011.

Los citados instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenidos y fecha.

Firmas: *Hugo Martínez Oyanedel/Representante Legal/HM Seguridad SPA/Cecilia Pérez Jara/Intendenta/Gobierno Regional Metropolitano de Santiago*

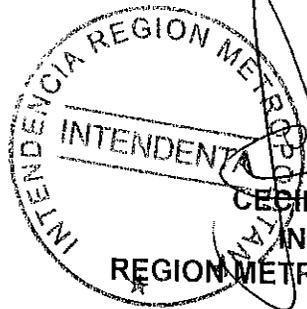




2°.- **PAGUESE**, la cantidad de \$45.348.520 (cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte pesos), con I.V.A incluido, en la forma dispuesta en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba, una vez que se encuentre totalmente tramitada esta Resolución.

3°.- **IMPUTESE**, el gasto que demande la ejecución del Servicio al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 002 del Programa 001 correspondiente al Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano, para el año 2011

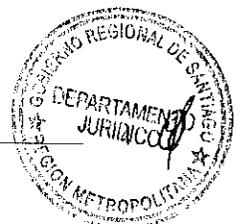
ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE


INTENDENTA
Cecilia Perez Jara
CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signature]
PUBLICO/MOCHIR/REG/ADM/CCM *[Handwritten initials]*

Distribución:

- Publíquese en www.mercadopublico.cl
- Interesado (HM Seguridad SPA)
- Dpto. Jurídico
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento Gestión Institucional
- Oficina de Partes





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
Y
HM SEGURIDAD SPA

En Santiago de Chile, a 22 de julio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT 61.923.200-3, representado por su Intendente, doña **CECILIA PEREZ JARA**, RUT N° 8.662.347-1, en adelante el "Gobierno Regional", ambos domiciliados en Bandera N° 46, comuna de Santiago Centro, por una parte; y, por la otra la empresa **HM SEGURIDAD SPA**, RUT 76.831.580-9, representada legalmente por don **HUGO MARTINEZ OYANEDEL**, RUT N° 7.211.476-0, ambos domiciliados en, Paseo Bulnes N° 166, Oficina 53 en adelante también el "adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional, mediante Resolución N° 739, de 2011, de la Autoridad Regional, solicitó en su oportunidad, el servicio de Vigilancia del Parque Lo Errázuriz, que esta bajo la administración del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, conforme a las Bases Administrativas (Generales y Especiales), las Especificaciones Técnicas señalada en la oferta presentada por la empresa, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente, se licitó en su oportunidad, en el Portal www.mercadopublico.cl, los referidos servicios para este Gobierno Regional, conforme a los requisitos y requerimientos técnicos de la **ID N° 1260-20-LP11**, siendo adjudicado el referido servicio, a la empresa **HM SEGURIDAD SPA**, ya individualizada precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 933, de 13 de junio de 2011, del señor Intendente Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: En ese sentido, el Gobierno Regional, requerirá al adjudicatario, el servicio de Vigilancia del Parque Lo Errazuriz, ubicado en calle Mailef N° 6091, Comuna de Estación Central, conforme a lo dispuesto en las Bases de esta licitación, a la oferta de la empresa y a las Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

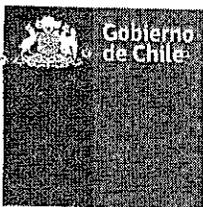
TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio, es asumida integralmente por el adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato, a su propia oferta, a las Especificaciones Técnicas en el marco de las normas vigentes y a la ejecución de buena fe de los contratos.

Los instrumentos de las Bases Administrativas (Generales y Especiales), Bases Técnicas, fueron oportunamente recibidos por el adjudicatario, son conocidos y aceptados por éste, siendo parte integrante del presente contrato.

Las dudas o dificultades de interpretación que subsisten serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.

El cumplimiento de este contrato, deberá ser supervigilado por la Administración del Parque lo Errazuriz del Gobierno Regional Metropolitano.





CUARTO: Los productos y servicios finales que el contratado deberá entregar dicen relación al resguardo y protección de personal y bienes muebles e inmuebles asociados al Parque Lo Errazuriz, según las actividades específicas indicadas en las Especificaciones Técnicas que son parte constitutivas del presente contrato.

Se deja constancia en este acto que todas las actividades realizadas (comprometidas y adicionadas) deberán ser informadas y canalizadas al y a través del Administrador del Parque Lo Errazuriz.

El servicio prestado involucra la presencia de dos (2) turnos, dando cobertura las veinte cuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana, lo cual incluye sábados, domingos y festivos para el periodo en que se extienda la licitación. Se contempla una (1) hora de colación.

QUINTO: Se deja constancia en este acto que la empresa contratada por la naturaleza de sus servicios y por la urgente necesidad de su ejecución esta cumpliendo con sus obligaciones desde el 13 de junio, y tendrá una duración de siete (7) meses de acuerdo a la carta GANTT contenida en la propuesta técnica presentada por la empresa, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

En caso de que presenten atrasos en los servicios requeridos, regirá lo dispuesto las Normas Generales de las Bases Administrativas y lo señalado en las Especificaciones Técnicas, en cuanto a los plazos.

SEXTO: Por el servicio ya individualizado precedentemente, el **Gobierno Regional**, pagará contra la oferta económica de adjudicatario, la suma única de **\$ 45.348.520.- (cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte pesos)**, impuesto incluido, conforme a lo señalado en los términos de la licitación pública para tal efecto.

SEPTIMO: Existirá una Unidad Técnica, constituida por la Administración del Parque Lo Errazuriz del Gobierno Regional que se relacionará con el adjudicatario, en lo referente a las obligaciones y derechos que impone el contrato, junto a los aspectos técnicos del servicio prestado.

OCTAVO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato** a favor del Gobierno Regional, por un monto de **\$ 4.534.852 (cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos, más el plazo de ejecución previsto en la cláusula cuarta del presente instrumento, la que es recibida conforme a este acto.

Tal garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie, por parte de esta institución.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario contrae por este contrato.

NOVENO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que el Gobierno Regional, no tiene relación laboral alguna no con el adjudicatario y ni con su personal dependiente, los que dependerán exclusivamente del adjudicatario.

DÉCIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la Itrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña CECILIA PEREZ JARA, para representar al **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, consta en el Decreto Supremo N° 591, del 22 de Julio de 2011, del Ministerio del Interior.

Asimismo, la personería de don **HUGO MARTINEZ OYANEDEL** para representar legalmente a la empresa **HM SEGURIDAD SPA**, ambos ya individualizados, consta en el certificado del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 24 de mayo de 2011.





Los citados instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenidos y fecha.

HUGO MARTINEZ OYANEDEL
HM SEGURIDAD SPÀ



CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
Región Metropolitana de Santiago

PSL/CRB/MCOH/RUP/GEM/ccm CDR

